



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SALA DE EVENTOS  
Sala Porompompero

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE USO TEMPORAL DE SALA DE EVENTOS

ENTRE **Sala Porompompero**, con CIF B70621834, domiciliada en C/ Venezuela N.º 5, de Fuenlabrada (28945), Madrid, en adelante EL ARRENDADOR, Y D./Dña....., con DNI/NIE ..... mayor de edad y con domicilio en ..... en adelante EL ARRENDATARIO.

Ambas partes acuerdan suscribir el presente contrato, conforme a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### 1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el arrendamiento temporal de la Sala Porompompero, con fines exclusivamente recreativos o festivos.

#### 2. DURACIÓN Y HORARIO

El uso de la sala se efectuará el día \_\_\_\_/\_\_\_\_/20\_\_, en el siguiente horario: ..... según la tarifa aplicable.

#### 3. PRECIO Y PAGO

Según el archivo de tarifas actualizado de 20\_\_, el precio por turno se ajustará al acordado entre la sala y el cliente. Será de .....€. Si el cliente quisiera una hora extra, el cliente lo tendría que avisar mínimo con 2 horas antes del cierre. La Hora extra será de 25€.

La reserva se formaliza con 50 € (por transferencia o efectivo), abonando el resto en efectivo el día de la firma del contrato del evento, junto con una fianza de 100 € adicionales, que será devuelto una vez se vea que el local está en igual estado en el que se dejó.

#### 4. INVENTARIO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

Zona Gamer:

- 2 consolas PlayStation 5 con 4 mandos PS5 y 2 cargadores
- 2 TV Samsung 65" con dos mandos.
- 2 Máquinas Arcade
- Juego de Básquet con 4 balones
- Air Hockey con 4 empujadores + 2 discos
- 2 sillones gamer
- Cuatro en Raya gigante con fichas
- Luces LED de techo con mando de luces LED zona Gamer.
- Fútbolín.

Zona Estar (Planta Baja):

- TV Hisense 100" con su mando
- Sofá Chester
- Mesa de madera
- 50 sillas adultos + 30 sillas infantiles
- 4 mesas pequeñas + 4 mesas grandes (desmontables)
- Altavoz karaoke + 2 micrófonos
- 2 focos de discoteca con 2 mandos
- Mando del aire acondicionado

Cocina:

- Horno, microondas, nevera
- Cubiertos: cuchillos, cucharas, tenedores, sacacorchos y corta pizzas.
- Guantes de silicona (2)
- Platos para horno, rejillas para bandejas
- Estropajo, bayeta, lavavajillas
- 2 papeleras grandes

Zona Infantil – Sala Selva:

- Peluches decorativos (8 osos panda, 2 serpientes, 2 monos)
- Hojas decorativas selva
- 2 cestas con peluches (4 pandas, 1 serpiente, 2 mono)
- Cocinita de juguete
- Rocódromo + colchoneta

Zona Montessori:

- Tipi de madera
- Escalador redondo
- Puente con tabla tipo rocódromo
- Suelo blando con números (modular)
- Mueble con juegos varios bajo escalera

Zona Recreativa:

- Parque de bolas
- Cama elástica

Baños:

- Dispensador de jabón y toallitas
- 2 Adaptadores WC infantil
- Papelera + cesto
- Espejo y cambiador infantil.

## **5. NORMAS GENERALES DE USO**

Se aplican todas las condiciones del documento “Condiciones Sala Porompompero”, incluyendo:

- Prohibido quitar peluches o decoración en Sala Selva.

- Prohibido introducir alimentos en zonas infantiles.
- Prohibido jugar al fútbol dentro de la sala.
- No mover la TV.
- Prohibido uso de confeti, globos con confeti, patines, bicicletas, etc.
- Prohibido Fumar y vapear.
- Prohibido la entrada de animales domésticos.

Asimismo, se establecen las siguientes normas adicionales de obligado cumplimiento:

- Queda terminantemente **prohibido sacar mobiliario** al exterior del local, incluyendo sillas, mesas u otros elementos del inventario.
- El aforo máximo permitido en la sala es de **65 personas**, no pudiendo superarse en ningún momento.
- **Se deberá mantener la puerta del local cerrada** durante el desarrollo del evento siempre que sea posible, con el fin de evitar molestias a los vecinos, ya que su apertura reduce la insonorización del espacio.
- A partir de las 22:00 horas, en caso de salir al exterior (por ejemplo, para fumar o cualquier otra circunstancia), se deberá respetar especialmente el descanso de los vecinos, evitando ruidos o comportamientos molestos.
- **No está permitido introducir altavoces, subwoofers u otros equipos de sonido externos.** Los usuarios deberán utilizar exclusivamente el sistema de sonido disponible en la sala.

## 6. CLÁUSULAS ESPECIALES DE RESPONSABILIDAD

### 6.1 Zona Infantil y Sala Selva:

Queda terminantemente prohibido desmontar o retirar los peluches, elementos decorativos o mobiliario infantil. Los adultos responsables serán los únicos responsables del comportamiento y supervisión de los menores.

### 6.2 Zona Gamer y Televisores:

Los menores deberán ser supervisados en todo momento. Está totalmente prohibido mover los televisores. La manipulación indebida será motivo de penalización inmediata.

### 6.3 Escaleras y Zona Rocódromo:

Los adultos deberán vigilar la subida y bajada de los menores, así como su uso del rocódromo.

### 6.4 Parque de Bolas y Cama Elástica:

Los adultos se responsabilizará del uso seguro de estas zonas por parte de los niños.

## **7. CLÁUSULA DE CUSTODIA Y ENTREGA DE MANDOS**

El ARRENDATARIO se compromete a mantener todos los mandos en buen estado y entregarlos al finalizar el evento en la cesta habilitada:

- 4 Mandos de consolas y 2 cargadores.
- 3 Mandos de televisores.
- 2 Mandos focos de discoteca y 1 de altavoz Bluetooth.
- 1 Mando de aire acondicionado.
- 1 Mando luces LED Gamer.

## **8. DEVOLUCIÓN Y RETENCIÓN DE FIANZA**

La fianza de 100 € podrá retenerse en caso de:

- Daños o pérdida de material
- El servicio de limpieza (Barrido y fregado) de la sala y el parque tiene un coste de 30€ y es opcional, si el personal observa que no se ha recogido y barrido esto se descontará de la fianza.
- Limpieza insuficiente (cargo de 70 €)
- Exceso de tiempo (25 €/hora)

**Si el daño supera los 100 €, el arrendador podrá reclamar judicialmente la diferencia.**

## **- 9. CANCELACIÓN**

- Mayor a 30 días: devolución total
- De 15-30 días: se mantiene reserva, sin devolución
- Menor a 15 días: sin devolución salvo nueva reserva del turno

## **10. Contaminación por formas de la energía (ruido y vibraciones)**

El/los arrendatario(s) se comprometen a respetar los niveles máximos de ruido permitidos por la Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y en especial, a no superar los 40 db(A) Lk, día, 40 db(A) Lk, tarde y **30 db(A) Lk, noche** (Horario nocturno (de 22:00 a 08:00 horas, según lo establecido por dicha ordenanza)), garantizando así la tranquilidad de la comunidad de vecinos".

## **11. JURISDICCIÓN**

Ambas partes se someten a los Juzgados de Fuenlabrada.

## **12. RESPONSABILIDAD EN EL USO DE LAS SALAS POROMPOMPERO**

**El Arrendatario** , en el momento que firme el contrato de alquiler del local desde la hora de inicio acordada del evento, será el que **asuma la responsabilidad** de las acciones de ellos mismos y de sus propios invitados. Es decir, si por no hacer un uso adecuado de las instalaciones y elementos, por llevar comida en mal estado y provocar una intoxicación o por no comportarse de forma diligente y responsable, o por realizar actividades que no estén dentro de la legalidad, o se produjeran incidentes que afectasen a la sala, a las propias personas que están dentro del recinto o afecte negativamente a la

comunidad vecinal de cualquier forma, **responderán sólo ellos de sus actos con las consecuencias legales y económicas que se deriven de todo ello.**

FIRMADO EN FUENLABRADA, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
DE 20\_\_



EL ARRENDADOR  
B70621834

EL ARRENDATARIO  
[Firma y DNI]